



Resolución de Secretaría General

N° 001-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 4 de enero de 2024.

VISTO: El Memorándum N° 2896-2023-VIVIENDA/SG emitido por la Secretaría General; y el Informe N° 0010-2024-VIVIENDA/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales, en adelante la Ley, regula nuevas responsabilidades con relación al procedimiento de remisión de la información sobre las normas derogadas o modificadas tácitamente o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31772, en adelante el Reglamento, con el propósito de establecer las reglas y criterios que deben seguir las entidades públicas obligadas para remitir al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que, el artículo 2 de la Ley, establece que los titulares de las entidades públicas designan al funcionario responsable encargado de la remisión de la información señalada y de velar por el cumplimiento de la tarea asignada;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento, señala que el titular de la entidad pública obligada designa al citado funcionario o servidor público responsable, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), a través de resolución de la máxima autoridad administrativa; y, el numeral 7.2 de la citada norma, precisa que se designa como responsable, entre otros, a cualquier servidor público;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31772, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Santiago Martín Calderón Olivos, servidor de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como responsable de remitir la información sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución de Secretaría General a la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS).

Regístrese y comuníquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento